



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALTEA

10250 MODIFICACIÓN DE BASES REGULADORAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE DOS (2) PLAZAS EDUCADOR/A SOCIAL, FUNCIONARIO CARRERA, A2.

EDICTO

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día veinte de agosto de dos mil veinticuatro, se aprobaron las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de dos (2) plazas de Educador/a Social, como personal funcionario de carrera, subgrupo A2 o asimilado,

Las plazas tienen las siguientes características:

Servicio/Dependencia	SERVICIOS SOCIALES
Id. Puesto	194
Denominación del puesto	Educador/a Social
Id. Registro Personal	3.1.2.14 y 3.1.2.15
Naturaleza	Funcionarial
Nombramiento	En prácticas
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
Clase	Técnicos/as Medios
Grupo/Subgrupo	A2
Nivel	22
Jornada	Continua de mañana con recuperación
Horario	General



Y a la vista de que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 03 de diciembre de 2024, adoptó entre otros, el acuerdo de la modificación de las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de dos (2) plazas de Educador/a Social, como personal funcionario de carrera, subgrupo A2 o asimilado y rectificación de error material, según se transcribe a continuación:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de dos (2) plazas de Educador/a Social, como personal funcionario de carrera, subgrupo A2 o asimilado.

SEGUNDO.- Rectificar el error material observado en las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de dos (2) plazas de Educador/a Social, como personal funcionario de carrera, subgrupo A2 o asimilado en los siguientes términos:

Donde dice:

Tema 28.- Atención y Prevención de las Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos desde el Ámbito Municipal. I Plan de Prevención de Drogas y Otras Conductas Adictivas de Altea.

Debe decir:

Tema 28.- Atención y Prevención de las Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos desde el Ámbito Municipal. IV Plan de Prevención de Drogas y Otras Conductas Adictivas de Altea.

TERCERO.- Rectificar el error material observado en las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de dos (2) plazas de Educador/a Social, como personal funcionario de carrera, subgrupo A2 o asimilado en los siguientes términos:

Base Tercera. Requisitos de los aspirantes, donde dice:

“5.- Titulación: Estar en posesión del título de Diplomatura o Grado en Educación Social o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial que acredite, en su caso, la homologación”.

Debe decir:

“5.- Titulación: Estar en posesión del título de Diplomatura o Grado en Educación Social o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial que acredite,



*en su caso, la homologación, o de título universitario (Grado, Licenciatura o Diplomatura) con la habilitación a la que se refiere la Ley 15/2003, de 24 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, de Creación del Colegio Oficial de Educadores/as Sociales de la Comunidad Valenciana, **debidamente acreditado por las personas aspirantes, mediante certificación y homologación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso.***"

CUARTO.- Publicar la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Altea.

QUINTO.- Publicar en el Boletín Oficial del Estado un extracto de la convocatoria, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias, otorgando a tal efecto un nuevo plazo de 20 días hábiles. Dejando constancia de que no será necesario realizar una nueva instancia si ya se realizó en el anterior plazo habilitado al efecto.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a los efectos legales oportunos, significando que contra los referidos acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante o, si se prefiere, previamente recurso de reposición, durante el plazo de un mes desde su publicación, ante el mismo órgano que dictó la resolución, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

En Altea, a 12 de diciembre de 2024.

Fdo. El Concejal delegado de Recursos Humanos: Deogracias Sánchez Alvado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE